



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2020-07-005837

Tipo: Salida Fecha: 29/09/2020 07:18:14 PM
Trámite: 14113 - OTORGAMIENTO, SUSTITUCIÓN, RENUNCIA O
Sociedad: 800252912 - INVERSIONES Y PROYE Exp. 30313
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000371

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Proceso

Reorganización Empresarial

Sujeto del Proceso

INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S.

Identificación

NIT 800.252.912-5

Promotor

José David Morales Villa

Asunto

Reconoce personería a apoderado PROTECCION S.A

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Auto 2020-07-000389 de 6 de febrero de 2020**, esta Entidad decretó la apertura del proceso de reorganización empresarial de la sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S.**, conforme lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y 1429 de 2010.
- 1.2. Mediante radicado No. **2020-01-323988 de 7/07/2020**, el doctor AMIR AMIN SAKER VERGARA, identificado con C.C No. 2.758.747 y TP 52.985 del CSJ, presentó a este Despacho poder para actuar como apoderado judicial de la sociedad **PROTECCION S.A** dentro del proceso **INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S** “En Reorganización Empresarial”.
- 1.3. Mediante **Auto 2020-07-004223 del 20/08/2020**, el Despacho no reconoció personería al doctor AMIR AMIN SAKER VERGARA para actuar como apoderado judicial de PROTECCION S.A dentro del proceso **INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S** “En Reorganización Empresarial”.
- 1.4. Mediante radicado No. **2020-02-012199 de 24/08/2020**, el doctor AMIR AMIN SAKER VERGARA presentó al Despacho memorial que subsana el no reconocimiento de personería para actuar como apoderado de PROTECCION S.A dentro del proceso concursal.



II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. Revisado el escrito No. **2020-02-012199 de 24/08/2020**, se observó que el doctor **AMIR AMIN SAKER VERGARA**, acreditó ante este Despacho la calidad de su poderdante, señora JULIANA MONTOYA ESCOBAR, identificada con CC. 39.176.497, representante legal judicial de la sociedad **PROTECCIÓN S.A**, por lo que es procedente reconocerle personería al doctor SAKER VERGARA para actuar dentro del proceso de la sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S "En Reorganización Empresarial"**.

En mérito de lo expuesto el Intendente Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER personería jurídica al doctor **AMIR AMIN SAKER VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.758.747 y T.P. No. 52.985 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderado de **PROTECCIÓN S.A** dentro del proceso concursal de la sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S "En Reorganización Empresarial"**, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial otorgado, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO.- La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandavirtual/#!/app/procesos>.

NOTIFÍQUESE,

HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD

Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL